

NOTICIAS DE APURÍMAC 2016

NOMBRE DEL HOSPITAL

PROVINCIAL DE AYMARAE





Municipalidad Provincial de Aymaraes
CHALHUANCA - APURIMAC

"Unidos Podemos Todo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



CARGO

Chalhuanca, 04 de Agosto del 2015.

OFICIO N° 316 -2015-MPA-CH

SEÑOR:

MAG. WILBER VENEGAS TORRES

GOBERNADOR REGIONAL DE APURIMAC

REF : OFICIO N° 38-2015-CCCH

De mi especial consideración:

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 Registro: 12940
 Firma: [Firma]
 Fecha: 04. AGO. 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la Municipalidad Provincial de Aymaraes y a la vez informarle que habiendo recibido el documento en referencia solicito gestionar por su intermedio designación del nombre del hospital de Aymaraes, como Hospital **Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña**, que se encuentra ubicado en la Comunidad de Chuqinga distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes- Apurímac .Se adjunta documento.

Seguros que el presente merezca su atención, hallo propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

CCU
 Archivo



[Firma]
 Yván P. Cando Dávalos
 ALCALDE

"Chalhuanca Digital"

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca
 E-mail: alcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Cel.: 973966905 RPM. *183762
www.muniaymaraes.gob.pe

Semblanza del Doctor Nolasco Alfredo Román Acuña



.... trabajando, como él considera, "para parar la olla", el Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña es abordado para una entrevista y posterior realización de su semblanza. Docente ad honorem de la Unidad de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la especialidad de anestesiología y autor del capítulo de ventiloterapia del libro Cirugía III: técnica operatoria y anestesiología, nació el 10 de setiembre del 1944 en la ciudad de Chalhuanca (provincia Aymaraes, departamento de Apurímac). Inició sus estudios en el colegio mixto de Chalhuanca, sus estudios de pregrado en medicina en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica entre los años 1965-72 y los de anestesiología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos entre los años 1972-75. Sus estudios de especialidad incluyen, anestesia cardiovascular en Saint Lukes Hospital de Houston, Texas en 1982 (por ese entonces "la meca" de la anestesia cardíaca); anestesia intravenosa en el Royal College of Anaesthetists de Oxford en 2002; y anestesia ambulatoria en Brigham and Women's Hospital - Harvard Medical School en el 2002. Nunca imaginó contribuir con tantos conocimientos a la anestesiología en el Perú, y por la definición que tiene de la anestesiología según sus palabras... "la anestesiología es pasión, es vivencia" , podemos decir que lleva la especialidad en el corazón y con un temple único y grandioso ejerce nuestra profesión.

Descubre su pasión por la anestesiología incidentalmente, y fiel al estilo de William Morton, nuestro querido doctor no quiso ser anestesiólogo, quería ser cirujano; su inclinación inicial lo llevo a que en su internado médico hiciera la experiencia actual de un residente de cirugía de segundo año. Su pasión por la anestesiología se presentó acabando su internado, en su rotación externa en la comunidad de Palpa (Ica), cuando durante una cesárea de emergencia por prociencia de mano en gestante con trabajo de parto, salió sorteado para realizar un procedimiento anestésico (en ese momento el perdedor daba la anestesia), y obviamente realizó una anestesia exitosa.

La anestesia y el azar divino condicionaron que a los dos días de brindar anestesia, se publicara en El Comercio la convocatoria para el primer residentado médico por convenio entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Hospital Nacional Guillermo Almenara (Hospital Obrero). Postuló a la especialidad de anestesiología y como el menciona, ... yo en ese momento me consideraba el anestesiólogo más grande del mundo...!!!, en el examen ocupó el primer puesto, ingresando a la especialidad con poco "curriculum" (el sistema de calificación del examen incluía el "curriculum" para el puntaje final). Al ingreso a la residencia médica el Dr. Román, no había obtenido aún su título de médico, y su tesis de grado "Anestesia subaracnoidea en gestantes" tampoco había sido concluida. Pero Dios le deparaba que culminara sus estudios de pregrado (con título incluido, viajando los fines de semana a Ica para concluir el trabajo de investigación, y con el orgullo de su universidad de que un alumno suyo lograra el primer puesto en el concurso de residencia le facilitaron los trámites administrativos) y en el plazo de 3 meses (periodo de gracia) posterior al ingreso a la residencia médica pudo mostrar las credenciales del título de médico cirujano. Verdaderamente una muestra de coraje y perseverancia.

Durante su residentado médico fueron los doctores Carlos Flavio Hernández de el Haza y Roberto Hugo Chang Hun, los que marcaron profundamente en la formación del Dr. Román, su persona los recuerda como unos maestros. Ya después de concluir su residencia en el año 1976 ingresa a la docencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM, al ser invitado a formar parte del comité de especialidad en anestesiología, y desde 1986 hasta la actualidad ejerciendo el cargo de Presidente del Comité de Especialidad. El Dr. Nolasco Román, es el autor de los 9 capítulos que llevamos los residentes en nuestra formación. Con la humildad que se le caracteriza, considera que todas las promociones de residentes formados por su persona han sido

siempre importantes, pero también cuestiona el poco apoyo a la docencia por parte de la universidad y de la entrega a la especialidad de los residentes de anestesiología.

Asu retorno del Saint Lukes Hospital de Houston, Texas en 1982, fueron sus aportes los que hicieron un cambio en nuestra anestesia nacional: colocó la primera línea arterial y vía central, fomentó el uso de anestésicos endovenosos, el menciona... "antes solo se usaban halogenados", promocionó el uso del fentanilo a 50-150 pg/kg en la anestesia cardiaca y luego, con la introducción del propofol, se empezaban con más auge las anestesis balanceadas.

El Dr. Román, también es intensivista y, aunque no es escolarizado, tiene mucha experiencia ganada en el Hospital Almenara (el hospital cuenta con más de mil camas, y él acudía a casi todos los paros cardiorespiratorios); fue jefe del Servicio de Recuperación, Reanimación, Terapia de Dolor y Ventiloterapia; claro está que también ha formado a los primeros intensivistas del país. Otro de sus aportes fue la realización en el año de 1978 de la primera tunelización con catéter epidural a nivel mundial, para terapia de dolor con morfina en pacientes oncológicos por más de 83 días. Ha visto y vivido la evolución de anestesiología: el primer ventilador mecánico que llegó a nuestro país fue manejado por su persona, y aunque considera que el monitoreo clínico, de laboratorio e instrumental de los pacientes en anestesia ha evolucionado considerablemente, ve con cierta injusticia que no llegue el monitoreo a plenitud en nuestro país, y principalmente en provincias.

Su trabajo le brindó reconocimientos importantes entre los que destacan el Premio Nacional de Medicina Hipólito Unanue en el año 1982, y condecoración al mérito del Hospital Nacional Guillermo Almenara por los años de servicio prestados a la institución. Dentro de sus trabajos publicados en nuestra revista Actas Peruanas de Anestesiología, tenemos: Cambios hemodinámicos, Farmacocinesia y Farmacodinamia de la Lidocaína, en la Liposucción Tumesciente, año 1996; Shock Hemorrágico Experimental, año 1998 y el más reciente Analgesia Post Operatoria con morfina por vía epidural, año 2000.

Su máximo orgullo en la anestesiología es haber participado de la docencia universitaria, recibe muestras de agradecimientos de parte de los muchos anestesiólogos formados por su persona con cartas nacionales e internacionales, y con mucho orgullo menciona que . . "nuestros conocimientos están a la par con los conocimientos mundiales", pero también hace una mea culpa en el poco avance que se ha realizado en la rama de la investigación, que en parte es por nuestro sistema de trabajo de varios lugares y de los pocos honorarios recibidos en nuestra especialidad.

El Dr. Nolasco Alfredo Román Acuña, actualmente es parte del staff de médicos anestesiólogos de la Clínica San Pablo.

Residente de anestesiología. Hospital Nacional Daniel A. Carrión. Miembro del Comité Editorial de las Actas Peruanas de Anestesiología.

Correspondencia: Eulogio Yllatopa. E-mail: eulogioyllatopa@spaarperu.com



Frontis del nuevo Hospital de Chaluauca







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE APURIMAC

Nº 88- 2016 - DG - DIRESA - AP.



Resolución Directoral

Abancay, 26 de FEBRERO del 2016

VISTO:

Expediente administrativo sobre la denominación del nombre del Centro de Salud de Chalhuanca, formulado por el Alcalde, y autoridades comunales de los diferentes comunidades de la Provincia de Chalhuanca quienes solicitan que el referido establecimiento de Salud sea con el nombre de "CENTRO DE SALUD Dr. NOLASCO ALFREDO ROMAN ACUNA –CHALHUANCA AYMARAEES, y demás documentos conexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades que solicitan la denominación del Centro de Salud Nolasco Alfredo ROMAN ACUÑA, sostienen que dicho profesional nació el 01 de Setiembre del año 1944, en la comunidad campesina de Chuquinga –Chalhuanca – Aymaraez – Apurímac, sus estudios secundarios lo realizó en el Colegio Nacional Mixto del mismo Distrito y Provincia, egresando el año 1962; estudios Superiores lo realizó en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (1965-1972), optando posteriormente por la especialidad de Anestesiología, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1972-1975), de acuerdo a sus méritos ingresa a la Residencia en Anestesiología, en el Hospital Nacional Guillermo Alménara (antes Hospital Obrero) como también fue docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; en la misma especialización incluyeron, Anestesiología Cardiovascular en Saint Lukes, Hospital de Houston, Texas en el año 1982, Anestesia Intravenosa en el Royal College of Anaesthetists de Oxford Women's Hospital - Harvard Medical School (2002), en Estados Unidos de Norte América en tal sentido su contribución a la Anestesiología ha marcado en un hito en la ciencia médica, con su vocación de servicio de atender a sus pacientes sin distinción de ninguna clase, habiendo contribuido con su labor profesional de manera significativa al país y de la Región, haciendo quedar el nombre de Chalhuanca y Apurímac en lo alto dentro de la medicina peruana, el mismo que es un orgullo para Chalhuanca y Apurímac, por lo que merece el reconocimiento y honores;

Que, adicionalmente al documento de visto, a través del informe N°006-2016-DSS-DESP-DIRESA-AP, Directora Servicios de Salud DESP, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en sus conclusiones recomienda que es procedente la denominación del Centro de Salud Dr. NOLASCO ALFREDO ROMAN ACUÑA, la misma que ha sido también sustentado y dado conformidad por el Director de la Red de Salud de Chalhuanca;

Que, mediante el informe N° 006-2016-DSS-DESP-DIRESA-AP la Dirección de servicios de emite la opinión técnica para que se emita la Resolución Directoral de autorización de denominación del referido establecimiento de salud con el nombre propuesto, cuyo Centro de Salud tiene la categoría (I-4), donde se brinda atención de consulta externa ambulatoria en diferentes consultorios de la ciudad de Chalhuanca Aymaraes, por consiguiente es procedente emitir el acto resolutorio de autorización;

Que, la Ley General de Salud N° 26842 dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea la naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud cabe mencionar que la Resolución Directoral 119-2011-DG-DEGDRH-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE APURIMAC

Nº 88-2016-DG-DIRESA-AP

Resolución Directoral

Abancay, 26 de FEBRERO del 2016

DIRESA de fecha 11 de Abril del 2011, en el primer Artículo Resuelve CREAR, en vía de regularización los Centros de Salud y Puestos de Salud de la Dirección Regional de Salud Apurímac, para tramites respectivos ante el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), así mismo atender las necesidades prioritarias de salud de los pobladores de cada ámbito geográfico puntualizando la fecha de creación 06 de Agosto del año 1962, el mismo se encuentra categorizado con Resolución Directoral 408-2005-DG-DEGDRH-DIRESA, obtenida con el nivel de (I-4) clasificado como un centro de Salud con camas de internamiento, de acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2006-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y las condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante el informe N° 010-2016-DESP-DIRESA-AP de fecha 10 de febrero del 2016 el Director Ejecutivo de Salud de las Personas remite el expediente administrativo sobre designación de denominación del nombre del Centro de Salud Dr. NOLASCO ALFREDO ROMAN ACUÑA, adjuntando toda la documentación del expediente administrativo;

Que, mediante la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos 37° y 38°, que establece que los establecimientos de salud deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud a nivel nacional, quedando sujetos a la evaluación y control periódicos a las auditorías respectivas; que de acuerdo a los Lineamientos y de Modernización del Sector Salud, es necesaria la creación de sistema operativo y de apoyo con el fin de mejorar la accesibilidad a los servicios de salud, la recuperación de la rectoría o función de Gobierno, la mayor eficiencia y eficacia en la producción de servicios y el fomento del desarrollo de los recursos humanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 769-2004-MINSA, de fecha 26 de julio del 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 021- MINSA -DGSP.V01, "**Categorías de Establecimientos del Sector Salud**", siendo necesario para el adecuado funcionamiento de la organización de servicios de Salud, se constituye la base la Norma Técnica, para innovar el diseño y regular la organización, funcionamiento y desarrollo de los establecimientos de salud y servicios de salud públicos, teniendo en cuenta el modelo de atención y las particulares de las realidades locales y regionales, con pleno respeto de la persona humana desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la categorización es un proceso que conduce a homogenizar y clasificar los diferentes establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, en base a niveles de complejidad y características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, Ley de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE APURIMAC



Nº 88-2016-DG-DIRESA-AP

Resolución Directoral

Abancay, 26 de FEBRERO del 2016

Procedimientos Administrativos General, Resolución Ministerial N° 701-2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GR-APURIMAC/GR; y,

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recurso Humanos, Dirección de Asesoría Legal y de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Apurímac, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la denominación del establecimiento de Salud "CENTRO DE SALUD DE CHALHUANCA DOCTOR NOLASCO ALFREDO ROMAN ACUÑA", a partir del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2°.- DISPONER, al Director de la Red de Salud de Aymaraes la inscripción en el (RENAES) y demás instancia para su reconocimiento con el nombre consignado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Cc:
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
Hosp. C. El Chahuanka
Archivo central
D. V. M.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Dirección Ejecutiva de Administración
M.C. Jorge Ponce Juárez
D.M. 38474
DIRECTOR GENERAL

(1). ANEXO. LEER LA DOCUMENTACIÓN DE TRÁMITE PARA EL NOMBRE DEL HOSPITAL: DR. NOLASCO ALFREDO ROMÁN ACUÑA